

CONTRATO N° 02CN/2015 FOCAP.

NOSOTROS: Por una parte, ILEANA ARGENTINA ROGEL CRUZ, [REDACTED]

[REDACTED] actuando en nombre y representación en mi calidad de Directora Ejecutiva de la COMISION NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA (CONAMYPE), Comisión Adscrita al Ministerio de Economía, Gobierno de la República de El Salvador, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce – cero treinta mil quinientos noventa y seis – ciento dos – cinco, cuya existencia se comprueba con: a) Decreto Ejecutivo Número CUARENTA Y OCHO de fecha tres de mayo de mil novecientos noventa y seis, publicado en el diario Oficial Número OCHENTA Y CUATRO, Tomo Número TRESCIENTOS TREINTA Y UNO, del día ocho de ese mismo mes y año, en el que se creó la COMISION NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA, que puede abreviarse "CONAMYPE"; b) Decreto Ejecutivo número DOCE, de fecha veinticinco de junio de mil novecientos noventa y nueve, publicado en el diario Oficial Número CIENTO VEINTICINCO, Tomo Número TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO, del día seis de julio de mil novecientos noventa y nueve, en el cual consta que se reformo el referido decreto ejecutivo número cuarenta y ocho; y e) Certificación de Punto Siete. Uno de Acta Ciento dieciocho, extendida en esta ciudad a los veintiséis días del mes de mayo del dos mil catorce, de la cual consta que en reunión de los Miembros de la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa celebrada en la ciudad de San Salvador el día veintitrés de los antes referidos mes y año, se acordó nombrarme como DIRECTORA EJECUTIVA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA (CONAMYPE); que para los efectos del presente contrato me denominare la "CONTRATANTE" o "CONAMYPE y por otra parte TRINIDAD MIGUEL ÁNGEL CORDOVA [REDACTED]

[REDACTED] Director Presidente y Representante Legal de la DOCENTES TECNICOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se puede abreviar DOCENTES TECNICOS, S. A. DE C. V., persona jurídica del domicilio de la ciudad de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED]

[REDACTED] quien en adelante me denominaré el "CONTRATISTA", y en el carácter antes dicho OTORGAMOS:

Que convenimos en celebrar el siguiente contrato para la prestación de SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA FORMACIÓN VOCACIONAL PARA PARTICIPANTES DEL PROYECTO: "FORTALECIMIENTO Y PROMOCIÓN DEL EMPRENDEDURISMO SOCIAL EN LOS MUNICIPIOS DE POBREZA EXTREMA INTERVENIDOS POR EL PROGRAMA PATI A NIVEL NACIONAL". PARA LAS MICROREGIONES: 1. SANTA ANA, 2. CABAÑAS, 3. SAN VICENTE, de acuerdo a las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES GENERALES:

La "CONTRATANTE" declara: 1º) Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato se han reservado de los fondos FOCAP el valor de hasta VEINTITRES MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 23,000.00) impuestos de IVA y Renta incluidos, 2º) Que tiene establecido su Domicilio en la Ciudad de San Salvador, la cual señala para los fines y efectos legales de este contrato, 3º) Que la adjudicación del presente contrato se realizó a través del

Concurso por Libre Gestión N°04/2015 FOCAP; el "CONTRATISTA" por su parte declara: a) Ser de Nacionalidad Salvadoreña y no invocar la protección de ningún Gobierno Extranjero, bajo pena de perder en beneficio del Estado y Gobierno de El Salvador todo derecho derivado de este contrato, b) Que tiene capacidad Jurídica para contratar y que reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la ejecución de los servicios objeto de este contrato, e) Que tiene establecido su Domicilio en la Ciudad de San Salvador, el cual establece como domicilio especial para los efectos legales de este contrato, d) Que conoce el contenido de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, así como, los requisitos que establece este contrato, 4°) Ambas partes declaran aceptar, el contenido de los anexos que enseguida se señalan, de los cuales tienen conocimiento y los consideran como parte integrante del presente Contrato: i) Evaluación de la oferta y recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas; H) Resolución de Resultados del Concurso por Libre Gestión N° 04/2015 FOCAP emitida por Dirección Ejecutiva de CONAMYPE, iii) La oferta Técnica y Económica del CONTRATISTA; iv) Los Términos de Referencia; y v) Garantía de cumplimiento de contrato, así como resoluciones si hubieren.

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es establecer los compromisos adquiridos por las partes, en donde el Contratista se obliga a proporcionar a la Contratante los SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA FORMACIÓN VOCACIONAL PARA PARTICIPANTES DEL PROYECTO: "FORTALECIMIENTO Y PROMOCIÓN DEL EMPRENDEDURISMO SOCIAL EN LOS MUNICIPIOS DE POBREZA EXTREMA INTERVENIDOS POR EL PROGRAMA PATI A NIVEL NACIONAL" PARA LAS MICROREGIONES: 1. SANTA ANA, 2. CABAÑAS, 3. SAN VICENTE.

SEGUNDA: PLAZO Y LUGAR DE EJECUCION

El plazo de los servicios será a partir del día hábil siguiente a la fecha de firma del presente contrato y tendrá una duración hasta el veintitrés de diciembre del dos mil quince.

El lugar de ejecución de las actividades será por ítem adjudicado y se deberán desarrollar con participación física en los Municipios de Sensuntepeque y Ciudad Dolores en el Departamento de Cabañas, Metapán en el Departamento de Santa Ana, Tecoluca, Verapaz y San Vicente en el Departamento de San Vicente.

TERCERA: PRECIO Y FORMA DE PAGO:

El precio por los servicios correspondientes a los ÍTEM adjudicados será de la siguiente forma:

ÍTEM UNO, por un monto de CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA(\$ 4,000.00) impuestos incluidos;

ÍTEM DOS, por un monto de CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA(\$ 4,000.00) impuestos incluidos;

ÍTEM TRES, por un monto de TRES MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA(\$ 3,000.00) impuestos incluidos;

ITEM CUATRO, por un monto de TRES MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 3,500.00) impuestos incluidos;

ITEM CINCO, por un monto de CUATRO MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 4,500.00) impuestos incluidos;

ITEM SEIS, por un monto de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA(\$ 2,000.00) impuestos incluidos;

ITEM SIETE, por un monto de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA(\$ 2,000.00) impuestos incluidos;

La forma de pago por los servicios de cada uno de los Item adjudicados se efectuara de la siguiente forma:

1) UN PRIMER PAGO del CUARENTA Y CINCO POR CIENTO (45%) del precio contratado por cada Item, cuando sea validado informe de avance del desarrollo de los talleres, por el Administrador del Contrato, según el siguiente detalle:

ITEM UNO por el valor de MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 1,800.00).

ITEM DOS por el valor de MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 1,800.00).

ITEM TRES por el valor de MIL TRESCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA(\$ 1,350.00).

ITEM CUATRO por el valor de MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 1,575.00).

ITEM CINCO por el valor de DOS MIL VEINTICINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 2,025.00).

ITEM SEIS por el valor de NOVECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 900.00).

ITEM SIETE por el valor de NOVECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA(\$ 900.00).

2) UN SEGUNDO Y ULTIMO PAGO del CINCUENTA Y CINCO POR CIENTO (55%) del precio contratado por cada Item, al momento de la validación del informe final y todos los productos solicitados por el Administrador de Contrato, según el siguiente detalle:

ITEM UNO por el valor de DOS MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 2,200.00).

ITEM DOS por el valor de DOS MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 2,200.00).



ITEM TRES por el valor de MIL SEISCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA(\$ 1,650.00).

ITEM CUATRO por el valor de MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 1,925.00).

ITEM CINCO por el valor de DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 2,475.00).

ITEM SEIS por el valor de MIL CIEN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 1,100.00).

ITEM SIETE por el valor de MIL CIEN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 1,100.00).

Para el trámite de pago se deberá presentar factura de consumidor final a nombre de CONAMYPE, copia de contrato y copia del acta de recepción total o parcial de los servicios emitida por el Administrador del Contrato; la factura podrá ser pagada dentro de los treinta (30) días siguientes de haberse recibido. La factura deberá ser presentada en la Tesorería de CONAMYPE, ubicada en la veinticinco avenida norte y veinticinco calle poniente, San Salvador, departamento de San Salvador.

CUARTA: MODIFICACION Y PRORROGA

De común acuerdo, el presente contrato podrá ser modificado, por medio de Resolución de Dirección Ejecutiva de CONAMYPE; las modificaciones podrán ser originadas por cualquiera de las dos partes involucradas, para lo cual las partes deberán presentar carta exponiendo las modificaciones que correspondan debidamente justificadas, en la cual se indiquen las razones del caso. La "CONTRATANTE", se reserva el derecho de aprobar las modificaciones solicitadas; No se podrá incrementar el precio del contrato; en cuanto al plazo este podrá ser ampliado por un período menor o igual al inicial, todo de acuerdo a la LACAP.

QUINTA: MULTA POR MORA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

En caso de mora en el cumplimiento por parte del Contratista de las obligaciones establecidas del presente contrato se aplicarán las multas establecidas en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. El Contratista expresamente se somete a las sanciones que establece la Ley o del presente contrato las que serán impuestas por la institución contratante, a cuya competencia se somete a efectos de la imposición.

SEXTA: OBLIGACIONES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA, se obliga a realizar a satisfacción de la CONTRATANTE lo siguiente:

A.- REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS POR ITEM ADJUDICADO:

Item: Uno; Rubro: Preparar y Cocinar Alimentos; Municipio: Sensuntepeque, Ubicación Geográfica: Departamento de Cabañas; Número de Participantes: Treinta; Número de Horas: Cien.

Item: Dos; Rubro: Preparar y Cocinar Alimentos; Municipio: Metapán, Ubicación Geográfica: Departamento de Santa Ana; Número de Participantes: Treinta; Número de Horas: Cien.

Item: Tres; Rubro: Preparar y Cocinar Alimentos; Municipio: Tecoluca, Ubicación Geográfica: Departamento de San Vicente; Número de Participantes: Doce; Número de Horas: Cien.

Item: Cuatro; Rubro: Preparar y Cocinar Alimentos; Municipio: San Vicente, Ubicación Geográfica: Departamento de San Vicente; Número de Participantes: Veintisiete; Número de Horas: Cien.

Item: Cinco; Rubro: Corte y Confección; Municipio: Ciudad Dolores, Ubicación Geográfica: Departamento de Cabañas; Número de Participantes: Treinta; Número de Horas: Ciento Cincuenta.

Item: Seis; Rubro: Corte y Confección; Municipio: Tecoluca, Ubicación Geográfica: Departamento de San Vicente; Número de Participantes: Cien; Número de Horas: Ciento Cincuenta.

Item: Siete; Rubro: Corte y Confección; Municipio: Verapaz, Ubicación Geográfica: Departamento de San Vicente; Número de Participantes: Cinco; Número de Horas: Ciento Cincuenta.

D.- ACTIVIDADES A REALIZAR POR CADA UNO DE LOS ITEM:

1.- Del Item 1 al 4 referentes al rubro de Preparar y Cocinar Alimentos, se requiere lo siguiente:

Un mínimo de cien horas por curso de capacitación en los que se espera que los participantes adquieran los conocimientos básicos en:

- i. Equipos, herramientas y materiales utilizados para preparar y cocinar alimentos.
- ii. Sanitación del área de trabajo y los utensilios.
- iii. Higiene en manipular alimentos.
- iv. Normas de seguridad e higiene personal que deben aplicarse al preparar y cocinar alimentos.
- v. Unidades de medida y peso utilizadas en la preparación y cocción de alimentos.
- vi. Forma y normas de almacenaje de alimentos.
- vii. Realizar actividades administrativas de cocina.
- viii. Elaboración de platos a base de aves.
- ix. Elaboración de platos a base de carnes rojas.
- x. Elaboración de platos a base mariscos y pescados.
- xi. Pastas.
- xii. Sopas y cremas.
- xiii. Preparar pupusas en masa de arroz y maíz.
- xiv. Elaborar tamales.
- xv. Elaborar empanadas con frijol y con queso.
- xvi. Elaborar pasteles con carne (pollo o res) y con verduras.
- xvii. Elaborar enchiladas de masa de maíz con achiote, frijoles, curtido, huevo, tomate y queso rallado.
- xviii. Elaborar frutas en miel.



xiv Elaboración de tortas mexicanas.

2.- Del ítem 5 al 7 referentes al rubro de Corte y Confección, se requiere lo siguiente:

Un mínimo de ciento cincuenta horas por curso de capacitación en los que se espera que los participantes adquieran los conocimientos básicos en:

- i. Equipos, herramientas y materiales utilizados en corte y confección.
- ii. Manejar herramientas empleadas en corte y confección.
- iii. Uso y manejo de maquinaria y equipo doméstico (máquina de pedal, máquina plana, máquina rana, entre otras).
- iv. Trabajar con patrones: a. Dibujar, cortar y ensamblar un patrón, como tomar medidas de dama, caballero, costuras y dobladillos.
- v. Confeccionar faldas: a.- Medición, elaboración del patrón, Corte, confeccionar faldas, ya cortadas las piezas.
- vi. Confeccionar blusas: a.- Elaborar el patrón de la blusa, tomando las medidas con exactitud; cortar blusas, confeccionar blusas, confeccionar escotes, cuellos y mangas.
- vii. Confeccionar camisa y pantalón de hombre: a.- Elaborar el patrón de la camisa y del pantalón, tomando las medidas con exactitud.

C.- PRODUCTOS ESPERADOS POR CADA UNO DE LOS ÍTEM:

Como resultado de los cursos de capacitación de cada uno de los ítems, se espera obtener los siguientes productos:

1. Personas capacitadas según el detalle de cada ítem.
2. Cronograma de trabajo para el desarrollo de las jornadas.
3. Metodología que aplicará con los participantes de preferencia APRENDER - HACIENDO
4. Material de trabajo para el desarrollo de los talleres.
5. Manual de contenido y procedimiento, que le sirva de guía al emprendedor, para cada uno de las especialidades solicitadas en cada ítem, este manual debe incluir: a) el contenido del taller; b) guía de procedimientos para la elaboración del producto, e) equipamiento básico requerido para iniciar el emprendimiento, por ejemplo si el emprendimiento es una panadería, que indique: que equipo se necesita para iniciar, que materia prima, entre otros., d) guía para el costeo del producto o servicio.
6. Presentación de un informe de avance y un informe final.
7. Entrega de diploma a los participantes por cada ítem.

Los productos deberán de entregarse en forma digital editable en formato Word e impresa.

SEPTIMA: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Coordinadora del Proyecto Promoción y Fortalecimiento del Emprendedurismo Social a Nivel Nacional, Licenciada Carmelina Villatoro u otro que pueda nombrar el titular de CONAMYPE, quien deberá cumplir con las responsabilidades

establecidas en el artículo 82 bis de la LACAP y en lo aplicable al Manual de Procedimientos de la UNAC de fecha 22 de enero de 2014, para el Seguimiento de los Contratos.

El administrador del contrato y/o personal designado deberán informar al titular por medio de la GACI de cualquier inconformidad, a efecto de hacer efectiva la aplicación de las multas con base al artículo 85 de la LACAP o de hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato; El administrador del contrato deberá remitir a la GAC las actas de recepción que se emitan en la ejecución del contrato.

OCTAVA: RELACIONES LABORALES

El CONTRATISTA será el responsable de las obligaciones laborales para con el personal puesto a disposición del Contratante, a fin de que le pueda cubrir cualquier riesgo de seguridad social que corra el personal en la ejecución del presente contrato, en caso de incumplimiento el contratista no podrá presentar reclamo alguno a la CONTRATANTE, eximiendo a ésta de toda responsabilidad.

NOVENA: EXTINCION DEL CONTRATO

Ambas partes aceptamos que de acuerdo a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, la CONTRATANTE podrá dar por extinguido de pleno derecho y sin intervención judicial el presente contrato antes de la fecha de su vencimiento, por violación de parte del CONTRATISTA a las obligaciones consignadas en este contrato; quedando obligado en tal caso la CONTRATANTE únicamente a dar aviso por escrito con cinco días de anticipación al CONTRATISTA de su resolución de darlo por terminado. El presente contrato podrá ser cancelado de mutuo acuerdo de las partes.

DECIMA: GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El Contratista, deberá presentar de conformidad a Ley LACAP una GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, por el valor de DOS MIL TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 2,300.00), la cual deberá ser extendida a favor de CONAMYPE, con una vigencia hasta el veintitrés de febrero del dos mil dieciséis, a partir de su emisión o fecha de firma de contrato. La garantía la deberá presentar dentro de los diez días hábiles posteriores a la entrega de copia del contrato debidamente suscrito.

DECIMA PRIMERA: SOLUCIONES DE CONFLICTO

La Contratante y el Contratista harán todo lo posible por resolver en forma amistosa, mediante negociaciones por medio de sus representantes y delegados acreditados los conflictos o desacuerdos que surjan entre ellos en virtud o con relación al presente contrato, dejando constancia escrita en acta de los puntos controvertidos y de las soluciones en su caso, todo siempre en concordancia con lo dispuesto en los artículos Numero ciento sesenta y tres y ciento sesenta y cuatro de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. De no alcanzar acuerdo alguno, deberá someterse a sede judicial de conformidad al artículo ciento sesenta y uno de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

DECIMA SEGUNDA: RESCISION DEL CONTRATO

EL CONTRATISTA, no podrá dar el servicio a ninguna persona sea natural o jurídica sin el consentimiento escrito de la CONTRATANTE, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para



negar el consentimiento de la cesión. El presente contrato se ciará por terminado en los casos siguientes: i) Cuando EL CONTRATISTA no cumpla los aspectos contractuales contenidos en este contrato, ii) Cuando se descubran situaciones que evidencie que EL CONTRATISTA ha presentado información falsa relacionada con lo contratado y/o por incumplimiento a las contempladas en la cláusula sexta de este contrato, y iii) por mutuo acuerdo de las partes.

DECIMA TERCERA: NOTIFICACIONES

Las notificaciones entre las partes contratantes, deberán efectuarse por escrito y tendrán efecto a partir de su recepción en las direcciones que a continuación se detallan: LA CONTRATANTE, en veinticinco avenida norte y veinticinco calle poniente, Edificio Gazzolo Segundo y Tercer Nivel, San Salvador, departamento de San Salvador, Teléfono: (quinientos tres) dos cinco nueve dos nueve cero cero. EL CONTRATISTA, en [REDACTED]

[REDACTED] Así nos expresamos los otorgantes, y no habiendo nada más que hacer constar suscribimos el presente contrato en la Ciudad de San Salvador a los veintisiete días del mes de noviembre de dos mil quince.


ILEANA ARGENTINA ROGEL CRUZ
LA CONTRATANTE/CONAMYPE





TRINIDAD MIGUEL ÁNGEL CORDOVA
DIRECTOR PRESIDENTE
DOCENTES TECNICOS, S. A. DE C. V.
EL CONTRATISTA




En la ciudad de San Salvador, a las nueve horas del día veintisiete de noviembre del dos mil quince. Ante mí, JAIME ROBERTO DOMÍNGUEZ MELÉNDEZ, Notario, de este domicilio, comparecen ILEANA ARGENTINA ROGEL CRUZ, [REDACTED]

[REDACTED] actuando en nombre y representación en mi calidad de Directora Ejecutiva de la COMISIÓN NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA (CONAMYPE), Comisión Adscrita al Ministerio de Economía, Gobierno de la República de El Salvador, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce - cero treinta mil quinientos noventa y seis - ciento dos-cinco, personería que más adelante relacionare, y por otra parte TRINIDAD MIGUEL ÁNGEL CORDOVA, [REDACTED]

[REDACTED] Director Presidente y Representante Legal de la DOCENTES TECNICOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se puede abreviar DOCENTES TECNICOS, S. A. DE C. V., persona jurídica del domicilio de la ciudad de San Salvador, con








Número de Identificación Tributaria _____

_____, personería que más adelante relacionare, y en las calidades antes relacionadas **ME DICEN:** Que reconocen como suyas las firmas que calzan el anterior Contrato de **SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA FORMACIÓN VOCACIONAL PARA PARTICIPANTES DEL PROYECTO: "FORTALECIMIENTO Y PROMOCIÓN DEL EMPRENDEDURISMO SOCIAL EN LOS MUNICIPIOS DE POBREZA EXTREMA INTERVENIDOS POR EL PROGRAMA PATI A NIVEL NACIONAL". PARA LAS MICROREGIONES: 1. SANTA ANA, 2. CABAÑAS, 3. SAN VICENTE,** que se registrá de conformidad a las Cláusulas siguientes: "PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. El objeto del contrato es establecer los compromisos adquiridos por las partes, en donde el Contratista se obliga a proporcionar a la Contratante los **SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA FORMACIÓN VOCACIONAL PARA PARTICIPANTES DEL PROYECTO: "FORTALECIMIENTO Y PROMOCIÓN DEL EMPRENDEDURISMO SOCIAL EN LOS MUNICIPIOS DE POBREZA EXTREMA INTERVENIDOS POR EL PROGRAMA PATI A NIVEL NACIONAL"** PARA LAS MICROREGIONES: 1. SANTA ANA, 2. CABAÑAS, 3. SAN VICENTE. SEGUNDA: PLAZO Y LUGAR DE EJECUCION. El plazo de los servicios será a partir del día hábil siguiente a la fecha de firma del presente contrato y tendrá una duración hasta el veintitrés de diciembre del dos mil quince. El lugar de ejecución de las actividades será por ítem adjudicado y se deberán desarrollar con participación física en los Municipios ele Sensuntepeque y Ciudad Dolores en el Departamento de Cabañas, Metapán en el Departamento de Santa Ana, Tecoluca, Verapaz y San Vicente en el Departamento de San Vicente. TERCERA: PRECIO Y FORMA DE PAGO: El precio por los servicios correspondientes a los ITEM adjudicados será de la siguiente forma: ITEM UNO, por un monto de CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 4,000.00) impuestos incluidos; ITEM DOS, por un monto de CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 4,000.00) impuestos incluidos; ITEM TRES, por un monto de TRES MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 3,000.00) impuestos incluidos; ITEM CUATRO, por un monto de TRES MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 3,500.00) impuestos incluidos; ITEM CINCO, por un monto ele CUATRO MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 4,500.00) impuestos incluidos; ITEM SEIS, por un monto de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 2,000.00) impuestos incluidos; ITEM SIETE, por un monto de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA(\$ 2,000.00) impuestos incluidos; La forma de pago por los servicios ele cada uno de los Item adjudicados se efectuara de la siguiente forma: 1) UN PRIMER PAGO del CUARENTA Y CINCO POR CIENTO (45%) del precio contratado por cada Item, cuando sea validado informe de avance del desarrollo de los talleres, por el Administrador del Contrato, según el siguiente detalle: ITEM UNO por el valor de MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 1,800.00). ITEM DOS por el valor de MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 1,800.00). ITEM TRES por el valor de MIL TRESCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 1,350.00). ITEM CUATRO por el valor de MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 1,575.00). ITEM CINCO por el valor ele DOS MIL VEINTICINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA(\$ 2,025.00). ITEM SEIS por el valor

de NOVECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA(\$ 900.00). ITEM SIETE por el valor de NOVECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA(\$ 900,00). 2) UN SEGUNDO Y ULTIMO PAGO del CINCUENTA Y CINCO POR CIENTO (55%) del precio contratado por cada Item, al momento de la validación del informe final y todos los productos solicitados por el Administrador de Contrato, según el siguiente detalle: ITEM UNO por el valor de DOS MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 2,200.00). ITEM DOS por el valor de DOS MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 2,200.00). ITEM TRES por el valor de MIL SEISCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA(\$ 1,650.00). ITEM CUATRO por el valor de MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA(\$ 1,925.00). ITEM CINCO por el valor de DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA(\$ 2,475.00). ITEM SEIS por el valor de MIL CIEN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 1,100.00). ITEM SIETE por el valor de MIL CIEN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,100.00). Para el trámite de pago se deberá presentar factura de consumidor final a nombre de CONAMYPE, copia de contrato y copia del acta de recepción total o parcial de los servicios emitida por el Administrador del Contrato; la factura podrá ser pagada dentro de los treinta (30) días siguientes de haberse recibido. La factura deberá ser presentada en la Tesorería de CONAMYPE, ubicada en la veinticinco avenida norte y veinticinco calle poniente, San Salvador, departamento de San Salvador. CUARTA: MODIFICACION Y PRORROGA. De común acuerdo, el presente contrato podrá ser modificado, por medio de Resolución de Dirección Ejecutiva de CONAMYPE; las modificaciones podrán ser originadas por cualquiera de las dos partes involucradas, para lo cual las partes deberán presentar carta exponiendo las modificaciones que correspondan debidamente justificadas, en la cual se indiquen las razones del caso. La "CONTRATANTE" se reserva el derecho de aprobar las modificaciones solicitadas; No se podrá incrementar el precio del contrato; en cuanto al plazo este podrá ser ampliado por un período menor o igual al inicial, todo de acuerdo a la LACAP. QUINTA: MULTA POR MORA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. En caso de mora en el cumplimiento por parte del Contratista de las obligaciones establecidas del presente contrato se aplicarán las multas establecidas en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. El Contratista expresamente se somete a las sanciones que establece la Ley o del presente contrato las que serán impuestas por la institución contratante, a cuya competencia se somete a efectos de la imposición. SEXTA: OBLIGACIONES. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA, se obliga a realizar a satisfacción de la CONTRATANTE lo siguiente: A.- REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS POR ITEM ADJUDICADO: Item: Uno; Rubro: Preparar y Cocinar Alimentos; Municipio: Sensuntepeque, Ubicación Geográfica: Departamento de Cabañas; Número de Participantes: Treinta; Número de Horas: Cien. Item: Dos; Rubro: Preparar y Cocinar Alimentos; Municipio: Metapán, Ubicación Geográfica: Departamento de Santa Ana; Número de Participantes: Treinta; Número de Horas: Cien. Item: Tres; Rubro: Preparar y Cocinar Alimentos; Municipio: Tecoluca, Ubicación Geográfica: Departamento de San Vicente; Número de Participantes: Doce; Número de Horas: Cien. Item: Cuatro; Rubro: Preparar y Cocinar Alimentos; Municipio: San Vicente, Ubicación Geográfica: Departamento de San Vicente; Número de Participantes: Veintisiete; Número de Horas: Cien. Item: Cinco; Rubro: Coite y Confección; Municipio: Ciudad Dolores, Ubicación Geográfica: Departamento de Cabañas; Número de Participantes: Treinta; Número de Horas:



Ciento Cincuenta. Item: Seis; Rubro: Corte y Confección; Municipio: Tecoluca, Ubicación Geográfica: Departamento de San Vicente; Número de Participantes: Cien; Número de Horas: Ciento Cincuenta. Item: Siete; Rubro: Corte y Confección; Municipio: Verapaz, Ubicación Geográfica: Departamento de San Vicente; Número de Participantes: Cinco; Número de Horas: Ciento Cincuenta. B.- ACTIVIDADES A REALIZAR POR CADA UNO DE LOS ITEM: 1.- Del Item 1 al 4 referentes al rubro de Preparar y Cocinar Alimentos, se requiere lo siguiente: Un mínimo de cien horas por curso de capacitación en los que se espera que los participantes adquieran los conocimientos básicos en: i. Equipos, herramientas y materiales utilizados para preparar y cocinar alimentos. ii. Sanitación del área de trabajo y los utensilios. iii. Higiene en manipular alimentos. iv Normas de seguridad e higiene personal que deben aplicarse al preparar y cocinar alimentos. v Unidades de medida y peso utilizadas en la preparación y cocción de alimentos. vi Forma y normas de almacenaje de alimentos. vii Realizar actividades administrativas de cocina. viii Elaboración de platos a base de aves. ix Elaboración de platos a base de carnes rojas. x Elaboración de platos a base mariscos y pescados. xi Pastas. xii Sopas y cremas. xiii Preparar pupusas en masa de arroz y maíz. xiv Elaborar tamales. xv Elaborar empanadas con frijol y con queso. xvi Elaborar pasteles con carne (pollo o res) y con verduras. xvii Elaborar enchiladas de masa de maíz con achiote, frijoles, curtido, huevo, tomate y queso rallado. xviii Elaborar frutas en miel. xiv Elaboración de tortas mexicanas. 2.- Del Item 5 al 7 referentes al rubro de Corte y Confección, se requiere lo siguiente: Un mínimo de ciento cincuenta horas por curso de capacitación en los que se espera que los participantes adquieran los conocimientos básicos en: i. Equipos, herramientas y materiales utilizados en corte y confección. ii Manejar herramientas empleadas en corte y confección. iii Uso y manejo de maquinaria y equipo doméstico (máquina de pedal, máquina plana, máquina rana, entre otras). iv. Trabajar con patrones: a. Dibujar, cortar y ensamblar un patrón, como tomar medidas de dama, caballero, costuras y dobladillos. v Confeccionar faldas: a.- Medición, elaboración del patrón, corte, confeccionar faldas, ya cortadas las piezas. vi Confeccionar blusas: a.- Elaborar el patrón de la blusa, tomando las medidas con exactitud; cortar blusas, confeccionar blusas, confeccionar escotes, cuellos y mangas. vii Confeccionar camisa y pantalón de hombre: a.- Elaborar el patrón de la camisa y del pantalón, tomando las medidas con exactitud. C.- PRODUCTOS ESPERADOS POR CADA UNO DE LOS ITEM: Como resultado de los cursos de capacitación de cada uno de los ítems, se espera obtener los siguientes productos: 1. Personas capacitadas según el detalle de cada ítem. 2. Cronograma de trabajo para el desarrollo de las jornadas. 3. Metodología que aplicará con los participantes de preferencia APRENDER – HACIENDO. 4. Material de trabajo para el desarrollo de los talleres. 5. Manual de contenido y procedimiento, que le sirva de guía al emprendedor, para cada uno de las especialidades solicitadas en cada ítem, este manual debe incluir: a) el contenido del taller; b) guía de procedimientos para la elaboración del producto, e) equipamiento básico requerido para iniciar el emprendimiento, por ejemplo si el emprendimiento es una panadería, que indique: que equipo se necesita para iniciar, que materia prima, entre otros., d) guía para el costeo del producto o servicio. 6. Presentación de un informe de avance y un informe final. 7. Entrega de diploma a los participantes por cada ítem. Los productos deberán de entregarse en forma digital editable en formato Word e impresa. SEPTIMA: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO. La administración del contrato estará a cargo de la Coordinadora del Proyecto Promoción y Fortalecimiento del Emprendedurismo Social a Nivel Nacional, Licenciada Carmelina Villatoro u otro que pueda nombrar el titular de CONAMYPE, quien deberá cumplir con las responsabilidades establecidas en el artículo 82 bis de la LACAP y en lo aplicable al Manual de Procedimientos de la UNAC de fecha 22 de enero de 2014, para el

Seguimiento de los Contratos. El administrador del contrato y/o personal designado deberán informar al titular por medio de la GAC de cualquier inconformidad, a efecto de hacer efectiva la aplicación de las multas con base al artículo 85 de la LACAP o de hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato; El administrador del contrato deberá remitir a la GACI las actas de recepción que se emitan en la ejecución del contrato. OCTAVA: RELACIONES LABORALES. El CONTRATISTA será el responsable de las obligaciones laborales para con el personal puesto a disposición del Contratante, afín de que le pueda cubrir cualquier riesgo de seguridad social que corra el personal en la ejecución del presente contrato, en caso de incumplimiento el contratista no podrá presentar reclamo alguno a la CONTRATANTE, eximiendo a ésta de toda responsabilidad. NOVENA: EXTINCION DEL CONTRATO. Ambas partes aceptamos que de acuerdo a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, la CONTRATANTE podrá dar por extinguido de pleno derecho y sin intervención judicial el presente contrato antes de la fecha de su vencimiento, por violación de parte del CONTRATISTA a las obligaciones consignadas en este contrato; quedando obligado en tal caso la CONTRATANTE únicamente a dar aviso por escrito con cinco días de anticipación al CONTRATISTA de su resolución de darlo por terminado. El presente contrato podrá ser cancelado de mutuo acuerdo de las partes. DECIMA: GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO. El Contratista, deberá presentar de conformidad a Ley LACAP una GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, por el valor de DOS MIL TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 2,300.00), la cual deberá ser extendida a favor de CONAMYPE, con una vigencia hasta el veintitrés de febrero del dos mil dieciséis, a partir de su emisión o fecha de firma de contrato. La garantía la deberá presentar dentro de los diez días hábiles posteriores a la entrega de copia del contrato debidamente suscrito. DECIMA PRIMERA: SOLUCIONES DE CONFLICTO. La Contratante y el Contratista harán todo lo posible por resolver en forma amistosa, mediante negociaciones por medio de sus representantes y delegados acreditados los conflictos o desacuerdos que surjan entre ellos en virtud o con relación al presente contrato, dejando constancia escrita en acta de los puntos controvertidos y de las soluciones en su caso, todo siempre en concordancia con lo dispuesto en los artículos Numero ciento sesenta y tres y ciento sesenta y cuatro de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. De no alcanzar acuerdo alguno, deberá someterse a sede judicial de conformidad al artículo ciento sesenta y uno de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. DECIMA SEGUNDA: RESCISION DEL CONTRATO. EL CONTRATISTA, no podrá ceder el servicio a ninguna persona sea natural o jurídica sin el consentimiento escrito de la CONTRATANTE pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar el consentimiento de la cesión. El presente contrato se dará por terminado en los casos siguientes: i) Cuando EL CONTRATISTA no cumpla los aspectos contractuales contenidos en este contrato, ii) Cuando se descubran situaciones que evidencie que EL CONTRATISTA ha presentado información falsa relacionada con lo contratado y/o por incumplimiento a las contempladas en la cláusula sexta de este contrato, y iii) por mutuo acuerdo de las partes. DECIMA TERCERA: NOTIFICACIONES. Las notificaciones entre las partes contratantes, deberán efectuarse por escrito y tendrán efecto a partir de su recepción en las direcciones que a continuación se detallan: LA CONTRATANTE, en veinticinco avenida norte y veinticinco calle poniente, Edificio Gazzolo Segundo y Tercer Nivel, San Salvador, departamento de San Salvador, Teléfono: (quinientos tres) dos cinco nueve dos nueve cero cero cero, EL CONTRATISTA, en [REDACTED]

Y yo el suscrito Notario HAGO CONSTAR: Que es legítima y suficiente la personería con que actúa la primera de los comparecientes, por haber tenido a la vista: a) Decreto Ejecutivo Número CUARENTA Y OCHO de fecha tres de mayo de mil novecientos noventa y seis, publicado en el diario Oficial Número OCHENTA Y CUATRO, Tomo Número TRESCIENTOS TREINTA Y UNO, del día ocho de ese mismo mes y año, en el que se creó la COMISION NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA, que puede abreviarse "CONAMYPE"; b) Decreto Ejecutivo número DOCE, de fecha veinticinco de junio de mil novecientos noventa y nueve, publicado en el diario Oficial Número CIENTO VEINTICINCO, Tomo Número TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO, del día seis de julio de mil novecientos noventa y nueve, en el cual consta que se reformó el referido decreto ejecutivo número cuarenta y ocho; y c) Certificación de Punto Siete. Uno de Acta Ciento dieciocho, extendida en esta ciudad a los veintiséis días del mes de mayo del dos mil catorce, de la cual consta que en reunión de los Miembros de la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa celebrada en la ciudad de San Salvador el día veintitrés de los antes referidos mes y año, se acordó nombrar como DIRECTORA EJECUTIVA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA (CONAMYPE), a la Licenciada Ileana Argentina Roge! Cruz. Y para el segundo de los comparecientes: a) Escritura Pública de Modificación al Pacto Social, otorgada a las once horas del día cuatro de abril del dos mil ocho, ante los oficios del Licenciado Juan Antonio Gómez Gómez, notario de este domicilio, inscrita en el Registro de Comercio al Número Treinta y uno del Libro Dos mil cuatrocientos setenta y nueve, del Registro de Sociedades del Registro de Comercio con fecha trece de octubre del dos mil nueve, en la que se acordó aumentar el capital mínimo, quedando las demás cláusulas bajo el mismo tenor de la escritura de constitución, siendo esta escritura de modificación del pacto social el único texto legal que rige a la sociedad a futuro; y b) Certificación de Credencial de Elección de Junta Directiva, librada por el Secretario de la Junta General de Accionistas, de fecha uno de julio del dos mil quince, en la cual consta que en Asamblea General de Accionistas se levantó el Acta Número Veintinueve de fecha treinta de mayo del dos mil quince, en la cual se acordó nombrar como Director Presidente al compareciente Señor Trinidad Miguel Ángel Córdova, para el periodo que vence en julio del dos mil veinte, inscrita al Número Treinta y uno del Libro Tres mil cuatrocientos cincuenta y cinco del Registro de Sociedades, de fecha veinte de julio del dos mil quince.- Así se expresaron los comparecientes, a quienes expliqué los efectos legales de la presente acta notarial que consta en tres hojas útiles; la que leída que se las hube, íntegramente en un solo acto, ratifican su contenido y firmamos. DOY FE.

